

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-2023-00474-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Allegar nuevamente el título valor letra de cambio base de la presente acción de manera completa, es decir, anverso y reverso, ya que el arrimado no se encuentra en esas condiciones.
- (II) Allegar poder debidamente diligenciado. Este debe ser presentado de conformidad con lo dispuesto el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, esto es, anexando la prueba o captura de pantalla que el citado fue otorgado por el poderdante mediante mensaje de datos desde su correo electrónico, que debe coincidir con el descrito en la demanda y en el certificado de existencia y representación si a ello hubiere lugar o, debe ajustarse al inciso 2º del Art. 74 del C.G.P, teniendo en cuenta que la Ley no modificó tal eventualidad.
- (III) Indicar bajo la gravedad del juramento en poder de quién se encuentra el original de la letra de cambio, y quién custodiará de la misma a partir de la de fecha de la presentación de esta demanda.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE

Juez

Firmado Por:

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 140 del 15 de AGOSTO de 2023 a las 8:00 a.m.

Nathalia Rodriguez Duarte Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 020

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c21c158e40ab905201c7646990ee7194345451241b8fa58aa7b165ca17a2df3**Documento generado en 14/08/2023 01:38:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica